Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9855.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-010-L-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora. Mirna Jesús Leiva solicitó la instalación de un kiosco en la vía pública, en proximidades de las calles Doctor Ramón y Leloir, entre otras posibles localizaciones.-

Que en el sorteo efectuado oportunamente resultó preadjudicataria.-

Que el Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Nº 9637, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la explotación comercial del kiosco en la calle Buenos Aires, vereda Oeste, frente a los lotes municipales de la Manzana A, conforme a las especificaciones del P.U.A. (Plan Urbano Ambiental) – Unidad Espacios Públicos.-

Que se notificó y entregó a la solicitante copia del croquis de la ubicación donde debía instalar el kiosco, manifestando ésta su disconformidad con la localización autorizada.-

Que con fecha 03/09/03 se remitió una nota a la peticionante requiriendo su presentación ante este Concejo Deliberante, cosa que no ha sucedido hasta la fecha.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0062/2003, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DERÓGASE la Ordenanza Nº 9637.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Connect Table State of the Control o

-PROMULGADA TACITAMENTE-ART. 701 - GARTA GRIBALICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N°: CD-010-L-2000).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO

Connection of the contract of the mediates

Ordenanza Municipal Nº 9855 12003

Promu'gada Tātitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD. 010.6. 2000

Fub.cación Boletin Oficial Municipal Nº 11 4 42

Fecha: 5 / 12 / 05